

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que la parte demandante solicitó se requiera al pagador para que informe la fecha desde la cual dará cumplimiento a la medida decretada. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría - Caldas, Nueve (9) de marzo del dos mil veintidós
(2022)**

Radicado 2020-337
Auto Interlocutorio No. 366

Por encontrar procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se ordena oficiar a la entidad pagadora para que a la mayor brevedad posible informe la fecha desde la cual dará cumplimiento a la medida decretada y comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6debf1ce1a7aabeee8cd3c64c550ae6a06efaf1c586f3aaa006d617674990e**

Documento generado en 09/03/2022 04:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>